



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 010/2020

VISTO:

La necesidad de legislar y definir el nomenclador de calles públicas y sentido obligatorio de circulación vehicular de la ciudad de San Javier; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio al tener el nomenclador de calles públicas y sentido de circulación simplifica el trabajo diario del personal que trabaja en la vía pública

Que la puesta en vigencia de esta Ordenanza facilita a instituciones como policía, bomberos, y cualquier otra fuerza de seguridad la rápida localización de los domicilios.

Que es muy importante tener perfectamente definido el total de calles, su sentido de circulación y la nomenclatura correspondiente.

Que nos posiciona como ciudad más progresista el tener los vecinos conocimiento de todas las calles y su nomenclatura

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA

ORDENANZA N° 010 /2020

ARTICULO N° 1: Dispóngase la puesta en vigencia de la presente ordenanza donde se establece el nomenclador de calles públicas y sentido de circulación vehicular para toda la ciudad de San Javier.

ARTICULO N° 2: El Poder Ejecutivo dará difusión a este nomenclador a fin que todos los vecinos tengan acceso a la información.

-

ARTICULO 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 01 de JULIO de 2020



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com
